



RESOLUCION EXENTA 8D/Nº

01967

MAT.: AUTORIZA INSCRIPCIÓN DE SUCURSAL SIN INCORPORACIÓN DE BONO ELECTRONICO A LA ENTIDAD SERVICIOS MEDICOS Y DENTALES LIMITADA, RUT 77.861.150-3

Temuco, 26 JUL. 2013

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03 de mayo de 2011, Resolución Exenta 3.2D/N°6227 del 23 de octubre de 2012, Resolución Exenta 1C/N°4248 del 22 de julio de 2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 1/3/2003 con el Folio 6489 el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a la Entidad Servicios Médicos y Dentales Limitada, Rut77.861.150-3;

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud **N°10779** de fecha **11 de julio de 2013**, para agregar Sucursal al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según N° 10779 del 24 de julio de de 2013, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese el ingreso de la nueva Sucursal del convenio de inscripción del prestador **Servicios Médicos y Dentales Limitada, Rut 77.861.150-3,** en el siguiente domicilio:

Ramírez Nº 170 - Victoria, teléfono (45)842378

II. Regístrese al prestador, Servicios Médicos y Dentales Limitada, Rut 77.861.150-3, en el rol MLE en nivel 3, autorizando la incorporación de las siguientes prestaciones y plata profesional:





	PRESTACIONES	AUTORIZADAS	
De	sde	На	sta
0401002	0401010	0401013	0401014
0401028	0401029	0401031	0401032
0401033	0401040	0401042	0401043
0401044	0401045	0401046	0401047
0401048	0401049	0401051	0401053
0401054	0401055	0401056	0401058
0401060	0401062	0401070	0401110
0404003	0404006	0404009	0404010
0404011	0404012	0404014	0404015
0404016	0404118	0404119	0404121
0501134			

PRESTACIONES RECHAZADAS			
Desde	Motivo		
1701045	No acredita equipamiento		

PLANTA PROFESIONAL			
NOMBRE	RUT	PROFESION	
Iris Carrasco Aravena		Matrona	
Leonardo Lobos Suazo		Tecnólogo Médico	
Xavier Mac-Adoo Quevedo		Médico/radiólogo	

III.- La inscripción y convenio del Rol en la Modalidad de Libre entrarán en vigencia a partir de la total tramitación de la presente Resolución que la aprueba.





IV.- Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director.

FONGSO ROPRIGO REYES BOHLE
STRECTOR ZONAL SUR
CCION ZORDNOO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Servicios Médicos y Dentales Ltda.
 Ramírez Nº 170 Victoria
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra g, Ley 20.285)

INGR.

Firma Ministro de Fe

MINISTRO DE LE Fondo Nacionar de Salud Dirección Zonal Sur